

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABDESLAM LABOARDI MAROL, S. L.

Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Mustapha Chaoui contra Abdeslam Labouardi, Marol, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara a los ejecutados Marol, S. L., y a Abdeslam Labouardi, en situación de insolvencia, por importe de 1.151,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Terrassa, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.–El Secretario Judicial.–56.536.

ACR LOGISTICS IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ACR LOGISTICS RETAIL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ACR LOGISTICS PARTS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El socio único de la sociedad ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal, y el socio único de las sociedades ACR Logistics Retail, Sociedad Limitada, Unipersonal y ACR Logistics Parts, Sociedad Limitada, Unipersonal, decidieron en fecha 13 de diciembre de 2004, la fusión mediante la absorción de las sociedades ACR Logistics Retail, Sociedad Limitada, Unipersonal y ACR Logistics Parts, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal, con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiri-

rá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Las decisiones de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, el cual corresponde a los domicilios sociales de todas las sociedades intervinientes.

No será necesario el aumento de capital por parte de la sociedad absorbente, al tratarse de una absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios únicos y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.–El Vicesecretario no Consejero de Acr Logistic Iberia Sociedad Limitada Unipersonal, Acr Logistic Retail Sociedad Limitada Unipersonal y Acr Logistic Parts Sociedad Limitada Unipersonal, Carlos Peman Cubillo.–57.627.

1.ª 22-12-2004

AGENCIA DE VIAJES SOLIMUNDO, S. A.

Junta general extraordinaria

En el ejercicio de las facultades que le son conferidas al Administrador único de la Sociedad Agencia de viajes Solimundo, S. A., don Santiago Hernández González, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de Chil, 309, 1.º D, a las 17:00 horas del día 17 de enero de 2005, en primera convocatoria, y el siguiente día 18 de enero, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Reformulación, realización y aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios anuales en los que no se haya procedido a la formulación de dichas cuentas en tiempo y forma; así como a la aplicación del resultado de dichos ejercicios.

Segundo.–Renovación y nombramiento del cargo de administrador único.

Tercero.–Ruegos y preguntas.

Cuarto.–Autorización para elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.–Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se reconoce el derecho a cualquier accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2004.–El Administrador, Santiago Hernández González.–56.572.

AGRAGUA, S. A.

Anuncio de modificación de los artículos 10 y 11 de los estatutos

Artículo 10. Transmisión de acciones por actos inter vivos.

Las acciones podrán ser transmitidas por cualquiera de los títulos que el Derecho reconozca.

El accionista que se proponga transmitir sus acciones o parte de ellas deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) La notificación de modo fehaciente al órgano de administración de la sociedad indicando su numeración y la persona física o jurídica a quien pretenda efectuar la transmisión.

b) En todo caso, la persona física o jurídica a quien pretenda efectuar la transmisión deberá tener la condición de agricultor y ser poseedor (en virtud de título de propiedad, arrendamiento, usufructo) de terreno cultivable, siempre que el mismo se encuentre dentro de la zona de influencia de los canales de distribución de agua habitualmente utilizados por Agragua, S. A.

Una vez autorizada la transmisión el nuevo accionista deberá:

a) Aportar a la sociedad el título de propiedad de las acciones adquiridas.

b) Aportar a la sociedad el título o títulos físicos transmitido/s a fin de proceder a su anulación y a la emisión del nuevo/s título/s nominativo/s al nuevo accionista.

La transmisión de acciones por adquisición en procedimiento judicial, extrajudicial o administrativo de ejecución, deberá someterse a la aprobación previa del órgano de administración que no podrá negarla cuando el adquirente propuesto reúna estas dos condiciones.:

a) Que sea agricultor.

b) Que sea poseedor (en virtud de título de propiedad, arrendamiento o usufructo) de terreno cultivable que

se encuentre dentro de la zona de influencia de los canales de distribución de agua habitualmente utilizados por Agragua, S. A.

En el caso de que la sociedad rechazara la inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas, deberá presentar al adjudicatario un adquirente de las acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor razonable en el momento en que se solicitó la inscripción, de acuerdo con el sistema de adquisición derivativa de acciones propias.

Se entenderá como valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.

Artículo 11. Transmisión de acciones por actos mortis causa.

La transmisión de acciones mortis causa sólo será válida y eficaz frente a la sociedad cuando el heredero adquiera el derecho y comunique al órgano de administración de la sociedad, aplicándose a partir de ese momento lo establecido en el artículo 10 de estos Estatutos Sociales.

En el caso de que la sociedad rechazara la inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas, deberá presentar al heredero un adquirente de las acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor razonable en el momento en que se solicitó la inscripción, de acuerdo con el sistema de adquisición derivativa de acciones propias.

Se entenderá como valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.

Gáldar, 17 de septiembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Godoy Melián. 56.671.

ALMACENES DE DEPÓSITO MARTAINER, S. A.

A petición de accionistas que representan una participación superior al 5 por 100 del capital social, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social en primera convocatoria el próximo día 11 de enero de 2005, a las 12,00 horas, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria si fuera necesaria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 14 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Royo Valls.—57.194.

ALMACENES IBERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, C/ Ebro, s/n, Polígono Industrial de Benahadux, C.P. 04710 Almería, el día 28 de diciembre de 2004, a las 20 horas, o si fuera preciso a la misma hora del día siguiente 29 de diciembre en segunda convocatoria, para ratificar los acuerdos adoptados el día 9 de marzo de 2004 y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de todos los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Benahadux (Almería), 2 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Guijarro Martínez.—56.400

ARCILLA Y CAL, S. C. A.

Edicto

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 17/04, dimanante de autos 675/01 sobre cantidad, en materia de ejecución, a instancias de Lourdes Sánchez Jiménez, contra Arcilla y Cal, S.C.A., se ha dictado en fecha 8-11-04 auto por el que se declara al ejecutado Arcilla y Cal, S.C.A., en situación de insolvencia total por importe de 661,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Granada a 8 de noviembre de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.—56.578.

AUTORAKO FORMAZIOA, S.A.

(En liquidación)

En virtud de acuerdo de Junta General de fecha 21 de Octubre de 2004, esta Sociedad ha acordado su disolución y simultánea liquidación, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante:	
Tesorería	56.942,66
Total activo	56.942,66
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas	1.511,52
Resultados de Ejercicios anteriores	-2.769,58
Pérdidas y Ganancias	-1.900,49
Total pasivo	56.942,66

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 21 de octubre de 2004.—El Liquidador. Francisco Javier Egaña Gallastegui.—57.225.

BANKINTER, S. A.

Programa de pagarés de empresa, Bankinter 2005

El Consejo de Administración de Bankinter, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2004, en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas, celebrada el 23 de marzo de 2004, que faculta al Consejo del Banco para emitir deuda hasta la cifra de 8.500 millones de euros nominales, acordó establecer un Programa de Pagarés de Empresa, con las características que se indican a continuación.

Emisor: Bankinter, Sociedad Anónima.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa, representados mediante anotaciones en cuenta, y forman parte del programa de emisión denominado «Programa de Emisión de Pagarés de Empresa Bankinter 2005».

Importe nominal del empréstito: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 5.000 millones de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. Los Pagarés se emitirán a un plazo de vencimiento de entre 3 y setecientos sesenta días naturales.

Mecanismos de emisión: La emisión de los Pagarés podrá realizarse mediante tres sistemas alternativos:

Emisión mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter mediante telefax, firmada por el inversor final adquirente de los Pagarés: El importe nominal mínimo de cada petición será de 1.000 euros para los inversores finales o cualquier cantidad múltiplo de ésta. Se emitirán a un plazo de vencimiento de entre tres y setecientos sesenta días.

Emisión mediante negociación telefónica y telemática directa. El importe nominal mínimo de cada petición será de 1.000 euros para los inversores finales o cualquier cantidad múltiplo de ésta. Se emitirán a un plazo de vencimiento de entre tres y setecientos sesenta días.

Emisiones mediante subasta. Las emisiones de pagarés a plazos de mínimo de 3 días y máximo de 760 días, podrán realizarse, además de mediante negociación telefónica directa, por medio de subastas sucesivas. A la subasta podrán acudir intermediarios financieros o inversores institucionales. El importe nominal mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de mil euros, y a partir de dicho importe en múltiplos de esta cantidad.

Rentabilidad: Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el inversor, en la colocación de Pagarés por medio de la negociación telefónica y telemática directa, en su caso. En las emisiones mediante subasta el tipo de interés nominal será en el que se resuelva la adjudicación de ésta.

Suscriptores: La presente emisión está dirigida al público en general e inversores institucionales.

Cotización: Se solicitará la negociación de estos valores en el Mercado organizado oficial Asociación de Intermediarios de Activos Financieros, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

Período de suscripción: El presente Programa de emisión de Pagarés estará en vigor un año contado a partir de su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante la vigencia del Programa y, en tanto se produzcan emisiones de Pagarés por cualesquiera de los tres sistemas previstos, hasta cubrir el importe máximo a emitir, los inversores finales que lo deseen podrán suscribir los Pagarés en los términos previstos en el folleto explicativo de la emisión.

Amortización: La amortización de los Pagarés se efectuará a la fecha de su vencimiento al 100 por cien de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor sin que exista posibilidad de amortización anticipada.

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Aportación de liquidez al mercado: Con la finalidad de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general para todos los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se ha formalizado con Santander Central Hispano, Sociedad Anónima (entidad contrapartida) un contrato de compromiso de liquidez. De acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1991 (B.O.E. 12-8-91) sobre valores de elevada liquidez, los Pagarés de la presente emisión con un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses tendrán la condición de elevada liquidez, toda vez que cumplen los criterios segundo y tercero del apartado primero de la mencionada Orden.

Garantías: La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial universal de Bankinter, Sociedad Anónima, El rating del Banco para sus emisiones a corto plazo es de P-1 y A-1, y Aa3 y A para sus emisiones a largo plazo, por parte de las Agencias Moody's y Standard & Poor's respectivamente.

Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Existe un folleto informativo a disposición del público, de forma